



INFORME
ILPF-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-1-2024

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez.
Director General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefe, Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Análisis liquidación presupuestaria período 2023, Programa 737: *Programa Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)*

FECHA: 07 de junio 2024

Para su información y lo que estime pertinente, le adjunto el informe de liquidación presupuestaria del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), correspondiente al periodo 2023.

Atentamente,

Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de liquidación presupuestaria
Periodo 2023

*Programa 737: Programa Fondo de Desarrollo Social y
Asignaciones Familiares
(Fodesaf)*



Junio, 2024





Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio	6
2. Objetivo del estudio	6
3. Alcance del estudio	6
4. Análisis presupuestario	6
4.1. Sección de Ingresos	9
4.2. Egresos	12
4.3. Resumen del presupuesto modificado Programa 737-Fodesaf periodo 2023.	14
4.4. Presupuesto modificado del período 2023 incluidos Otras instituciones de Gobierno Central...	17
Conclusiones	21
Recomendaciones	23



Informe de liquidación presupuestaria periodo 2023 Ley 8783 Programa 737-Fodesaf

Introducción

Los recursos presupuestados del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), provienen de dos principales fuentes de financiamiento a saber: el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, conforme lo dispuesto en la Ley N°5662 y sus reformas y la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019.

El Ministro de Hacienda mediante oficio DM-0422-2022 del 06 de abril de 2022, comunicó a la señora Ministra de Trabajo el gasto presupuestario máximo para 2023.

En virtud de lo anterior, el porcentaje de crecimiento del gasto corriente se definió en un 2,56%, el cual se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada, considerando las erogaciones del pago de los intereses de la deuda.

Además, para cumplir con las metas acordadas con el Fondo Monetario Internacional, se aplicaron ajustes adicionales con el propósito de lograr la meta de déficit primario convenido con ese Organismo, lo que obligó a realizar un ejercicio crítico y estricto para estimar el monto máximo de gasto total para el presupuesto 2023 que se asignó a cada institución.

Así las cosas, esta Dirección General conjuntamente con el Departamento de Presupuesto procedieron con la elaboración del Presupuesto Ordinario 2023 del Fodesaf; amparado con Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; el presupuesto ordinario 2023 fue sometido a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, el cual fue aprobado mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331 publicado en el Alcance 267 en el Diario Oficial la Gaceta 235 del 09 de diciembre de 2022 por ₡653 028 554 791,66 (de los cuales ₡471 561 208 414,00 corresponde al Programa 737-Fodesaf y ₡181 467 346 377,66 a otras instituciones de Gobierno Central).



No obstante, lo anterior, este informe estará orientado en su primera parte al contenido presupuestario de las unidades ejecutoras que se encuentren dentro del Programa 737-00 denominado Fodesaf; dado que, de conformidad con la aprobación del Legislador, las Direcciones Financieras de otras instancias serán las encargadas de los movimientos presupuestarios de las OD a su cargo.

Teniendo claro lo anterior, al programa 737-Fodesaf durante el año 2023, se transfirieron recursos efectivos a 8 instituciones del Estado y 2 asociaciones privadas, que ejecutaron 18 programas y proyectos sociales con cobertura nacional, en los sectores de vivienda, educación, salud y nutrición y protección social.

Los resultados de la presente liquidación presupuestaria, se derivan del balance de ingresos y egresos reales que se dio durante la ejecución el ejercicio económico 2023, en el que se reflejan tanto los ingresos presupuestados, los ingresos efectivos del Fodesaf, así como las sumas giradas a las diferentes instituciones y los programas financiados con recursos del Fondo.



1. Origen del estudio

De conformidad con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley N° 5662 y sus reformas, se presenta el informe de liquidación presupuestaria del periodo 2023 del programa 737-00 denominado Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf); con base en el inciso f) del artículo 41 del reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según Decreto Ejecutivo 43189-MTSS, Alcance N°224 publicado en la Gaceta N°213 del 04 de noviembre de 2021, se realiza el siguiente análisis.

2. Objetivo del estudio

Analizar la liquidación presupuestaria del periodo 2023 del Fodesaf con el fin de emitir un dictamen al respecto.

3. Alcance del estudio

El estudio corresponde a la ejecución presupuestaria del periodo 2023.

4. Análisis presupuestario

En el ejercicio económico 2023, el presupuesto inicial del programa 737-Fodesaf ascendió a ₡471 561 207 000,00; posteriormente, a través del Decreto ejecutivo 43994-H se aprueba la modificación H-003 según alcance 78 del 05 de mayo del 2023, en la cual se incorpora recursos para el Fondo por la suma de ₡15 000 000,00 para el reintegro o devoluciones a patronos.

Adicionalmente, mediante el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°202, Alcance N°213, Decreto N°10419 del 01 de noviembre de 2023, se aprueban recursos por el monto de ₡23 963 231 593,60 para el ejercicio económico de 2023.

Además, a través de la modificación legislativa H-022, se asignan recursos al Fodesaf por el orden de ₡4 189 927 860,87, la misma se comunicó mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-1011-2023 donde se detallaba el aumento de los recursos para el programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), producto del oficio DNCC-OF-3374-2023 suscrito por la señora Yesenia Williams



González, Directora Nacional de CEN-CINAI, quien solicitó el rebajo de los recursos asignados ordinariamente al programa a su cargo.

Asimismo, mediante la modificación presupuestaria H-007, se realizan movimientos entre programas por el orden de ₡34 000 000 000.00, que corresponde al rebajo a los recursos al programa Asegurados por cuenta del Estado (ACE) y los aumentaba en la misma proporción al programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).

Así las cosas, el presupuesto asciende a ₡499 688 090 883,47¹; Adjunto tabla N°1.

¹ Es importante identificar que en el Programa 737: Programa Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se encuentra inmerso los recursos que son asignados por concepto del 0.50% a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf). No obstante, la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es quién realiza las transferencias o movimientos presupuestarios de la Desaf, razón por la cual no se está considerando en este informe el monto de ₡2 409 818 347,00. Así las cosas, el presupuesto del programa 737-Fodesaf ascendería a ₡497 278 272 536,47.



Tabla N°1
Costa Rica, Fodesaf: Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
para el Ejercicio Económico del 2023².

Detalle	Presupuesto 2023 aprobado, Ley 10331 (Gaceta N°235, Alcance N°267 del 09 diciembre 2022)	Decreto ejecutivo 43994-H (Alcance 78 del 05)	Cuarta Modificación Legislativa a la Ley N°10.331	Aprobados mediante DECRETO LEGISLATIVO N°10419		Decreto N° 44253-H	Total Modificaciones y PE	Presupuesto Modificado
		Modificación H-003	Modificación Legislativa H 022	Modificación Legislativa H 012	Presupuesto Extraordinario I- 2023	Modificación H-007		
TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS	471 561 207 000,00	15 000 000,00	4 189 927 860,87	399 967 116,00	23 563 264 477,60	0,00	28 126 883 883,47	499 688 090 883,47
SERVICIOS	3 248 801 074,00	0,00	0,00	0,00	166 556 322,00	0,00	166 556 322,00	3 415 357 396,00
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales - 0,50%	3 248 801 074,00	0,00	0,00	0,00	166 556 322,00	0,00	166 556 322,00	3 415 357 396,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358 561 447 926,00	15 000 000,00	4 189 927 860,87	399 967 116,00	13 147 125 055,60	0,00	17 710 744 461,47	376 272 192 387,47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	358 293 447 926,00	0,00	4 189 927 860,87	399 967 116,00	13 147 125 055,60	0,00	17 695 744 461,47	375 989 192 387,47
Transferencias Corrientes al Gobierno Central	358 293 447 926,00	0,00	4 189 927 860,87	399 967 116,00	13 147 125 055,60	0,00	17 695 744 461,47	375 989 192 387,47
- Programa Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	358 293 447 926,00	0,00	4 189 927 860,87	399 967 116,00	13 147 125 055,60	0,00	17 695 744 461,47	375 989 192 387,47
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2 451 093 918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41 275 571,00	2 409 818 347,00
- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	67 250 182 224,00	0,00	4 189 927 860,87	0,00	2 700 000 000,00	34 000 000 000,00	40 889 927 860,87	108 140 110 084,87
- CCSS - Pacientes Terminales - Ley 8783 0,50%	3 248 801 074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 248 801 074,00
- CCSS - Atención de Indigentes - Ley 7374	36 715 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34 000 000 000,00	-34 000 000 000,00	2 715 000 000,00
- CCSS - Deficit Pres. Pensiones RNC - Art 77	5 010 099 376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 010 099 376,00
- CCSS - Finan de las Pensiones de Adultos Mayores en Situación de Pobreza Art 87	88 510 910 015,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88 510 910 015,00
- IMAS - Nutrición con Equidad - Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 784 961 465,00
- ICODER - Ley 8783 0,55%	3 573 681 181,00	0,00	0,00	0,00	183 211 954,00	0,00	183 211 954,00	3 756 893 135,00
- ICODER - Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1 299 520 429,00	0,00	0,00	0,00	66 622 529,00	0,00	66 622 529,00	1 366 142 958,00
- IMAS - Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	56 219 593 760,00	0,00	0,00	399 967 116,00	9 531 065 282,00	0,00	9 931 032 398,00	66 150 626 158,00
- IMAS - Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Red de Cuido 4,00% ley 922	25 990 408 589,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 990 408 589,00
- IMAS - Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- IMAS - Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h l	1 624 400 537,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 624 400 537,00
- IMAS - MTSS- Avancemos	15 140 801 503,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 140 801 503,00
- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	12 645 204 294,00	0,00	0,00	0,00	666 225 290,60	0,00	666 225 290,60	13 311 429 584,60
- Patronato Nacional de la Infancia 2,59%	31 828 789 561,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31 828 789 561,00
Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	268 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268 000 000,00
- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	268 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268 000 000,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
Reintegros o devoluciones	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
- Reintegros	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109 750 958 000,00	0,00	0,00	0,00	10 249 583 100,00	0,00	10 249 583 100,00	120 000 541 100,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	108 674 270 000,00	0,00	0,00	0,00	10 249 583 100,00	0,00	10 249 583 100,00	118 923 853 100,00
Transferencias de Capital a Órganos Descentralizados	718 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	718 000 000,00
- IMAS - Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	368 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368 000 000,00
- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	350 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350 000 000,00
Transferencias de Capital a Empresas Publicas no Financieras	945 343 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945 343 000,00
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	945 343 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945 343 000,00
Transferencias de Capital a Empresas Públicas Financieras	107 010 927 000,00	0,00	0,00	0,00	10 249 583 100,00	0,00	10 249 583 100,00	117 260 510 100,00
- Banco Hipotecario de la Vivienda - Ley 8783, adicionales	10 000 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000 000,00
- Banco Hipotecario de la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	96 487 105 000,00	0,00	0,00	0,00	10 249 583 100,00	0,00	10 249 583 100,00	106 736 688 100,00
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	523 822 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	523 822 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1 076 688 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 076 688 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	500 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000 000,00
- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños - Torres de la Esperanza 0,78%	500 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	576 688 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	576 688 000,00
- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	576 688 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	576 688 000,00

Fuente: Elaboración propia con documentos Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023.

² Aprobado en Ley N° 10.331 publicado en el Alcance 267 en el Diario Oficial la Gaceta 235 del 09 de diciembre de 2022, para el programa 737-Fodesaf y sus modificaciones.



4.1. Sección de Ingresos

Tal y como se ha indicado los ingresos del Fodesaf provienen del cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos y la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019.

Al respecto, todo ingreso que percibe el Fodesaf ya sea por concepto de planillas, patronos morosos, reintegros y otros, son depositados en la cuenta CR28073900011226101013-CCSS FODESAF del Fondo General del Gobierno, Cédula Jurídica 4-000-042147 CCSS FODESAF.

Posteriormente, estos ingresos son transferidos de la cuenta de Caja Única IBAN N° CR28073900011226101013 CCSS – FODESAF; a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, a nombre del Ministerio de Hacienda, cuya cédula jurídica es 2 100 042005. Lo anterior, en cumplimiento a la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y a la Circular MH-TN-CIR-0022-2023 del 14 de diciembre 2023.

Conforme lo expuesto y específicamente en lo que respecta a los ingresos del periodo 2023, se detalla a continuación:

Ingresos por Planillas: Conforme a lo indicado por el Área Facturación de Cuotas Obreras y Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, a través de oficios mensuales y las Cifras de control por concepto de planillas correspondientes al período 2023; el ingreso por este concepto ascendió a ₡473 764 704 859,00.

Ingresos por morosidad: La recaudación de patronos morosos fue por ₡1 531 428 029,59, según consta en memorandos remitidos por la Unidad de Control de Deuda de la Desaf.

Ingresos por reintegros unidades ejecutoras: Durante el periodo 2023 hubo reintegros por el monto de ₡2 504 521 423,77, efectuados por la Ciudad de los Niños, el Pani, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Garabito, Inamu, Municipalidad de Curridabat y la Municipalidad de Buenos Aires.

Ingresos por ajuste de recaudación de planilla: En el mes de julio 2023 se efectuaron unos ajustes por recaudación planillas de los periodos diciembre 2022 y marzo 2023 por €129 180,00 según lo indicado por el Subárea de Contabilidad Operativa de la CCSS y un ajuste por recaudación real planillas de la liquidación 2022 por €1 518,52; asimismo, en el mes de diciembre se efectuó un ajuste por recaudación de planilla por €85,43 según registro en estado de cuenta CR28073900011226101013, comprobante N°1138779. Así las cosas, el monto por ajustes ascendió a €130 783,95.

Los montos citados, son congruentes con los recursos ingresados al Fodesaf según consta en los Estados de Cuenta de Caja Única CR28073900011226101013 CCSS – Fodesaf correspondiente al periodo 2023, adjunto tabla 2.

Tabla N°2
Costa Rica, Fodesaf: Ingresos reales periodo 2023
programa 737-Fodesaf

Mes	Planillas	Morosidad	Reintegros	Otros ingresos	Ingresos totales reales
Total	473 764 704 859,00	1 531 428 029,59	2 504 521 423,77	130 783,95	477 800 785 096,31
ene-23	37 326 206 368,00	131 980 527,29	0,00	0,00	37 458 186 895,29
feb-23	38 253 610 414,00	178 467 175,09	0,00	0,00	38 432 077 589,09
mar-23	38 917 420 780,00	126 579 029,01	3 092 507,21	0,00	39 047 092 316,22
abr-23	40 412 482 726,00	118 593 081,96	0,00	0,00	40 531 075 807,96
may-23	38 429 102 843,00	90 633 514,30	2 248 702 432,83	0,00	40 768 438 790,13
jun-23	42 798 119 505,00	135 313 404,49	126 786,58	0,00	42 933 559 696,07
jul-23	40 415 869 194,00	141 251 903,95	0,00	130 698,52	40 557 251 796,47
ago-23	38 788 382 598,00	100 330 589,67	997 881,71	0,00	38 889 711 069,38
set-23	39 499 257 629,00	108 877 857,90	238 965 216,44	0,00	39 847 100 703,34
oct-23	38 949 329 145,00	107 598 133,40	5 577 723,00	0,00	39 062 505 001,40
nov-23	39 317 182 647,00	122 916 253,83	2 757 722,00	0,00	39 442 856 622,83
dic-23	40 657 741 010,00	168 886 558,70	4 301 154,00	85,43	40 830 928 808,13

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS, La Unidad de Control de Deuda de la Desaf y unidades ejecutoras.

Al respecto, estos recursos fueron transferidos a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, a nombre del Ministerio de Hacienda, a través de oficios; los ingresos y traslados reales ascendieron a €477 800 785 096,31, como se puede comprobar en la tabla 3.

Tabla N°3
Costa Rica, Fodesaf: Traslado de Ingresos reales periodo 2023
programa 737-Fodesaf

Concepto	Monto	Oficio traslado Gobierno Central		Fecha	Monto Total
	477 800 785 096,31				477 800 785 096,31
Recaudacion de planillas de noviembre 2022 a ingresar en enero 2023	6 378 803 848,74	MTSS-DESAF-OF-125-2023		30 de enero de 2023	37 326 206 368,00
Recaudacion de planillas de noviembre 2022 a ingresar en enero 2023	947 402 519,26	MTSS-DESAF-OF-125-2023		30 de enero de 2023	
Recaudacion de planillas de noviembre 2022 a ingresar en enero 2023	30 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-125-2023		30 de enero de 2023	
Recaudacion patronos morosos de diciembre	131 980 527,29	MTSS-DESAF-OF-126-2023		30 de enero de 2023	131 980 527,29
Recaudacion de planillas de diciembre 2022 a ingresar en febrero 2023	253 610 414,00	MTSS-DESAF-OF-209-2023		24 de febrero 2023	38 253 610 414,00
Recaudacion de planillas de diciembre 2022 a ingresar en febrero 2023	38 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-209-2023		24 de febrero 2023	
Recaudación de patronos morosos de enero 2023	113 253 423,78	MTSS-DESAF-OF-208-2023		24 de febrero 2023	178 467 175,09
Recaudación de patronos morosos de enero 2023	65 213 751,31	MTSS-DESAF-OF-208-2023		24 de febrero 2023	
Recaudacion de planillas de enero 2022 a ingresar en marzo 2023	29 700 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-317-2023		29 de marzo 2023	38 917 420 780,00
Recaudacion de planillas de enero 2022 a ingresar en marzo 2023	5 200 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-317-2023		29 de marzo 2023	
Recaudacion de planillas de enero 2022 a ingresar en marzo 2023	4 017 420 780,00	MTSS-DESAF-OF-317-2023		29 de marzo 2023	
Recaudación de patronos morosos de febrero 2023	53 345 324,94	MTSS-DESAF-OF-316-2023		29 de marzo 2023	126 579 029,01
Recaudación de patronos morosos de febrero 2023	73 233 704,07	MTSS-DESAF-OF-316-2023		29 de marzo 2023	
Reintegro Ciudad de los Niños	3 092 507,21	MTSS-DESAF-OF-350-2023		11 de abril 2023	3 092 507,21
Recaudacion de planillas de febrero 2023 a ingresar en abril 2023	5 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-413-2023		26 de abril 2023	40 412 482 726,00
Recaudacion de planillas de febrero 2023 a ingresar en abril 2023	35 412 482 726,00	MTSS-DESAF-OF-413-2023		26 de abril 2023	
Recaudación de patronos morosos del 21 marzo al 19 de abril 2023	56 850 021,64	MTSS-DESAF-OF-412-2023		26 de abril 2023	118 593 081,96
Recaudación de patronos morosos del 21 marzo al 19 de abril 2023	61 743 060,32	MTSS-DESAF-OF-412-2023		26 de abril 2023	
Recaudacion de planillas de marzo 2023 a ingresar en mayo 2023	14 396 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-524-2023		25 demayo 2023	38 429 102 843,00
Recaudacion de planillas de marzo 2023 a ingresar en mayo 2023	24 033 102 843,00	MTSS-DESAF-OF-524-2023		25 demayo 2023	
Recaudación de patronos morosos del 20 al 30 de abril 2023	48 425 686,46	MTSS-DESAF-OF-522-2023		30 de mayo 2023	90 633 514,30
Recaudación de patronos morosos del 01 al 17 de mayo 2023	42 207 827,84	MTSS-DESAF-OF-522-2023		30 de mayo 2023	
Reintegro superavit 2022 del PANI	2 248 702 432,83	MTSS-DESAF-OF-523-2023		30 de mayo 2023	2 248 702 432,83
Recaudacion de planillas de abril 2023 a ingresar en junio 2023	19 631 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-637-2023		26 de junio 2023	42 798 119 505,00
Recaudacion de planillas de abril 2023 a ingresar en junio 2023	23 167 119 505,00	MTSS-DESAF-OF-637-2023		26 de junio 2023	
Recaudación de patronos morosos del 18 al 31 de junio 2023	91 967 351,92	MTSS-DESAF-OF-636-2023		26 de junio 2023	135 313 404,49
Recaudación de patronos morosos del 01 al 19 de junio 2023	43 346 052,57	MTSS-DESAF-OF-636-2023		26 de junio 2023	
Reintegro superavit 2022 del Municipalidad Sarchi	126 786,58	MTSS-DESAF-OF-638-2023		26 de junio 2023	126 786,58
Recaudacion de planillas de mayo 2023 a ingresar en julio 2023	19 305 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-774-2023		26 de julio 2023	40 415 869 194,00
Recaudacion de planillas de mayo 2023 a ingresar en julio 2023	21 107 536 458,00	MTSS-DESAF-OF-774-2023		26 de julio 2023	
Recaudacion de planillas de mayo 2023 a ingresar en julio 2023	3 332 736,00	MTSS-DESAF-OF-774-2023		26 de julio 2023	
Recaudación de patronos morosos del 20 al 30 de junio 2023	96 538 416,39	MTSS-DESAF-OF-773-2023		26 de julio 2023	141 251 903,95
Recaudación de patronos morosos del 01 al 19 de julio 2023	44 713 487,56	MTSS-DESAF-OF-773-2023		26 de julio 2023	
Ajustes por recaudación planillas de los periodos diciembre 2022 y marzo 2023	129 180,00	MTSS-DESAF-OF-774-2023			129 180,00
Ajuste por recaudación real planillas de la liquidación 2022	1 518,52	MTSS-DESAF-OF-774-2023		26 de julio 2023	1 518,52
Recaudacion de planillas de junio 2023 a ingresar en agosto 2023	22 775 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-898-2023		23 de agosto 2023	38 788 382 598,00
Recaudacion de planillas de junio 2023 a ingresar en agosto 2023	16 013 382 598,00	MTSS-DESAF-OF-898-2023		23 de agosto 2023	
Recaudación de patronos morosos del 19 al 31 de julio 2023	72 013 255,06	MTSS-DESAF-OF-897-2023		23 de agosto 2023	100 330 589,67
Recaudación de patronos morosos del 01 al 15 de agosto 2023	28 317 334,61	MTSS-DESAF-OF-897-2023		23 de agosto 2023	
Reintegros Unidades Ejecutoras	997 881,71	MTSS-DESAF-OF-896-2023		23 de agosto 2023	997 881,71
Recaudacion de planillas de julio 2023 a ingresar en setiembre 2023	33 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1000-2023		25 de setiembre 2023	39 499 257 629,00
Recaudacion de planillas de julio 2023 a ingresar en setiembre 2023	6 499 257 629,00	MTSS-DESAF-OF-1000-2023		25 de setiembre 2023	
Recaudación de patronos morosos del 16 al 31 de agosto 2023	90 244 826,87	MTSS-DESAF-OF-1001-2023		25 de setiembre 2023	108 877 857,90
Recaudación de patronos morosos del 01 al 15 de setiembre 2023	18 633 031,03	MTSS-DESAF-OF-1001-2023		25 de setiembre 2023	
Reintegros Unidades Ejecutoras	238 965 216,44	MTSS-DESAF-OF-1002-2023		25 de setiembre 2023	238 965 216,44
Recaudacion de planillas de agosto 2023 a ingresar en octubre 2023	25 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1131-2023		27 de octubre 2023	38 949 329 145,00
Recaudacion de planillas de agosto 2023 a ingresar en octubre 2023	10 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1131-2023		27 de octubre 2023	
Recaudacion de planillas de agosto 2023 a ingresar en octubre 2023	3 949 329 145,00	MTSS-DESAF-OF-1121-2023		27 de octubre 2023	
Recaudación de patronos morosos del 16 al 30 de setiembre 2023	64 625 984,98	MTSS-DESAF-OF-1121-2023		27 de octubre 2023	107 598 133,40
Recaudación de patronos morosos del 01 al 15 de octubre 2023	42 972 148,42	MTSS-DESAF-OF-1021-2023		27 de octubre 2023	
Reintegros Unidades Ejecutoras	5 577 723,00	MTSS-DESAF-OF-1122-2023		27 de octubre 2023	5 577 723,00
Recaudacion de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	15 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1228-2023		27 de noviembre 2023	39 317 182 647,00
Recaudacion de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	5 478 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1228-2023		27 de noviembre 2023	
Recaudacion de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	18 839 182 647,00	MTSS-DESAF-OF-1228-2023		27 de noviembre 2023	
Recaudación de patronos morosos del 16 al 31 de octubre 2023	37 404 292,54	MTSS-DESAF-OF-1227-2023		27 de noviembre 2023	122 916 253,83
Recaudación de patronos morosos del 01 al 15 de noviembre 2023	85 511 961,29	MTSS-DESAF-OF-1227-2023		27 de noviembre 2023	
Reintegros Unidades Ejecutoras	2 757 722,00	MTSS-DESAF-OF-1226-2023		27 de noviembre 2023	2 757 722,00
Recaudacion de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	9 900 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1336-2023		22 de diciembre 2023	40 657 741 010,00
Recaudacion de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	2 770 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-1336-2023		22 de diciembre 2023	
Recaudación de planillas de setiembre 2023 a ingresar en noviembre 2023	27 987 741 010,00	MTSS-DESAF-OF-1336-2023		22 de diciembre 2023	
Recaudación de patronos morosos del 16 al 30 de noviembre 2023	70 860 397,51	MTSS-DESAF-OF-1337-2023		22 de diciembre 2023	168 886 558,70
Recaudación de patronos morosos del 01 al 15 de diciembre 2023	98 026 161,19	MTSS-DESAF-OF-1337-2023		22 de diciembre 2023	
Reintegros Unidades Ejecutoras	4 301 154,00	MTSS-DESAF-OF-340-2023		28 de diciembre 2023	4 301 154,00
Otros ingresos	85,43	MTSS-DESAF-OF-1226-2023		28 de diciembre 2023	85,43

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS, La Unidad de Control de Deuda de la Desaf y unidades ejecutoras.

4.2. Egresos

Con respecto a los egresos del programa 737-00 denominado FODESAF, se estableció que para las transferencias asignadas a las diferentes instituciones ejecutoras de programas sociales la cuenta es CR31073915700000029438 CCSS-Fodesaf Presupuestaria.

Es importante indicar, que estas transferencias del programa 737-000 y de acuerdo con la clasificación de ingresos definida en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República 2023, son financiadas con ingresos corrientes (cuenta 1) y financiamiento o deuda (cuenta 280).

Sobre el particular, la Dirección General del Presupuesto Nacional realiza la liberación del presupuesto en forma trimestral, con base a esta información y tomando el principio de que los desembolsos del presupuesto se realizan por doceavos; es decir, de manera mensual; se procede a distribuir el monto liberado trimestral por mes, la liberación de cuotas por trimestre se detalla en la tabla N°4.

Tabla N°4
Costa Rica, Fodesaf: Liberación de cuotas trimestrales 2023
programa 737-Fodesaf

SUBPARTIDA	F.F.	DESCRIPCIÓN	TOTAL CUOTA I TRIMESTRE 2023	TOTAL CUOTA II TRIMESTRE 2023	TOTAL CUOTA III TRIMESTRE 2023	TOTAL CUOTA IV TRIMESTRE 2023
0		REMUNERACIONES	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,52
E-10306	001	COMIS. Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMERCIAL.	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,52
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89 027 588 502,00	89 027 588 502,00	89 027 588 502,00	81 139 752 786,17
E6010321473700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00
E6010321573700	001	CCSS SUBSIDIO PACIENTES TERMINALES (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TER	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,52
E6010321673700	001	CCSS ATENCION PERSONAS INDIGENTES (PARA LA ATENCION DE PERSONAS INDIGENTES, SEGUN ARTICULO 6 DE LA LEY NO. 7	8 834 640 874,93	8 834 640 874,93	8 834 640 874,93	2 715 000 000,00
E6010321773700	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER), (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER,	893 420 295,25	893 420 295,25	893 420 295,25	893 420 295,27
E6010321873700	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER), (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSION AL D	324 880 107,25	324 880 107,25	324 880 107,25	324 880 107,26
E6010321973700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS FAMILIAS	14 054 898 440,00	14 054 898 440,00	14 054 898 440,00	13 654 898 440,00
E6010322073700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIB	1 252 524 844,00	1 252 524 844,00	1 252 524 844,00	1 252 524 844,02
E6010322573700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMI	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25
E6010322773700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA FINANCIAR EL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS	4 129 309 500,82	4 129 309 500,82	4 129 309 500,82	2 752 873 000,54
E6010322973700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PR	406 100 134,25	406 100 134,25	406 100 134,25	406 100 134,24
E6010323073700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIB	22 127 727 503,75	22 127 727 503,75	22 127 727 503,75	22 127 727 503,73
E6010323573700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIM	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25
E6010323673700	001	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUY	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50
E6010323773700	001	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCION INTEGRA	7 957 197 390,25	7 957 197 390,25	7 957 197 390,25	7 957 197 390,27
E6040420073700	001	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCION DE MENORES, SEGUN ARTICULO 3 INCISO J) DE LA LEY NO. 8783 "REFORMA LEY DE	67 000 000,00	67 000 000,00	67 000 000,00	67 000 000,02
E-60602	001	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES				8 241 659,30
7		TRANSFERENCIAS CAPITAL	24 937 739 500,00	24 937 739 500,00	24 937 739 500,00	24 937 739 500,02
E7010321073700	280	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZ	87 500 000,00	87 500 000,00	87 500 000,00	87 499 999,99
E7010321173700	280	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS FAMILIAS	92 000 000,00	92 000 000,00	92 000 000,00	92 000 000,01
E7010520073700	280	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA), (PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES	236 335 750,00	236 335 750,00	236 335 750,00	236 335 750,00
E7010620073700	001	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGUN EL ARTICULO 46 INCISO A) D	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010620073700	280	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGUN EL ARTICULO 46 INCISO A) D	24 121 776 250,00	24 121 776 250,00	24 121 776 250,00	24 121 776 250,00
E7010621073700	280	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA OTORGAR UNA SOLUCION HABITACIONAL A UN GRUPO DE F	130 955 500,00	130 955 500,00	130 955 500,00	130 955 500,00
E7030120073700	280	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS (PARA LA CONSTRUCCION Y EL EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERA	125 000 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00
E7039921573700	280	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, SEGUN ARTICULO 3 INCISO J) DE LA LEY NO. 8783 "REF	144 172 000,00	144 172 000,00	144 172 000,00	144 172 000,02
		TOTAL	114 777 528 270,50	114 777 528 270,50	114 777 528 270,50	106 889 692 554,71

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la Dirección Financiera del MTSS

Es importante indicar, que el Fodesaf contó con recursos adicionales asignados a través del Decreto ejecutivo 43994-H en el cual se aprueba la modificación H-003 según alcance 78 del 05 de mayo del 2023, en la cual se incorpora recursos para el Fondo por la suma de **¢15 000 000,00** para el reintegro o devoluciones a patronos.

Posteriormente, mediante el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°202, Alcance N°213, Decreto N°10419 del 01 de noviembre de 2023, se aprueban recursos por el monto de ¢33 311 264 453,60 para el ejercicio económico de 2023. De estos recursos para el programa 737-Fodesaf se le asignaron **¢23 563 264 477,60** con el fin de fortalecer los programas: Régimen no Contributivo de la CCSS, ICODER, Atención integral para la superación de la pobreza del IMAS, el INAMU y al Banco Hipotecario de la Vivienda; así como la partida de Comisiones y gastos por servicios financieros comerciales.

En lo que respecta, a los recursos adicionales y las aprobaciones correspondientes, la Tesorería Nacional procedió con la liberación de recursos respectiva, según consta en los registros del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del Presupuesto Nacional procede con la liberación del presupuesto y consecutivamente deposita las cuotas presupuestarias en la cuenta CR31073915700000029438 - CCSS Fodesaf Presupuestaria.

Considerando lo expuesto, y con base a la liberación de cuotas, se realizó el análisis y solicitud de giro de recursos de las unidades ejecutoras a esta Dirección. Adicionalmente, se tramitó la gestión de transferencia de recursos ante la Dirección Financiera Contable de la Caja Costarricense del Seguro Social, para las Instituciones de Caja Única e Instituciones del Sistema Bancario Nacional.

Como parte de la ejecución presupuestaria, estas transferencias son registradas en Sistema Integrado de Administración Financiera "SIGAF" del Ministerio de Hacienda, se adjunta detalle en la tabla 5.

Tabla N°5

Costa Rica, Fodesaf: Transferencias ingresadas al SIGAF durante el periodo 2023 programa 737-Fodesaf

Presupuesto modificado	Devengado ENERO	Devengado FEBRERO	Devengado MARZO	Devengado ABRIL	Devengado MAYO	Devengado JUNIO	Devengado JULIO	Devengado AGOSTO	Devengado SEPTIEMBRE	Devengado OCTUBRE	Devengado NOVIEMBRE	Devengado DICIEMBRE	Devengado Acumulado	Disponible Presupuestario	Texto
3 415 357 396,00	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,84	354 012 583,84	354 010 583,84	3 415 357 396,00	0,00	Comisiones y gastos por servicios financieros comerciales
108 140 110 084,87	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	46 494 109 712,87	0,00	CCSS RNC
3 248 801 074,00	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,84	270 733 422,84	270 733 422,84	3 248 801 074,00	0,00	CCSS Fase Terminal
2 715 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 715 000 000,00	CCSS Asegurados por el Estado-Indigentes
3 756 893 135,00	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	481 018 719,09	3 756 893 135,00	ICODER
1 366 142 958,00	0,00	216 586 738,17	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	108 293 369,08	174 915 898,08	1 366 142 958,00	ICODER-Olimpiadas Especiales
66 150 626 158,00	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	4 684 966 146,66	4 684 966 146,66	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	4 684 966 146,67	11 305 985 446,67	7 594 979 244,66	66 150 626 158,00	0,00	IMAS Atención Integral de las Necesidades Básicas
5 010 099 376,00	392 533 281,33	392 533 281,33	392 533 281,33	392 533 281,33	392 533 281,33	517 408 281,33	417 508 281,33	417 508 281,33	417 508 281,33	417 508 281,34	417 508 281,34	417 508 281,34	5 010 099 376,00	0,00	CCSS RNC Art77
25 990 408 589,00	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,41	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,41	2 165 867 382,41	2 165 867 382,41	2 165 867 382,42	25 990 408 589,00	0,00	IMAS Red de Cuido
15 140 801 503,00	1 376 436 500,27	1 376 436 500,27	1 376 436 500,28	1 376 436 500,28	1 376 436 500,27	1 376 436 500,27	1 376 436 500,27	1 376 436 500,27	1 376 436 500,28	1 376 436 500,28	1 376 436 500,26	0,00	15 140 801 503,00	0,00	IMAS (Financiar Programa de Avancecos)
1 624 400 537,00	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,41	135 366 711,41	135 366 711,41	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,42	135 366 711,42	1 624 400 537,00	0,00	IMAS Asignación Familiar (inc h)
88 510 910 015,00	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,91	7 375 909 167,91	7 375 909 167,91	7 375 909 167,91	88 510 910 015,00	0,00	CCSS RNC Art77
6 784 961 465,00	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,41	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,41	565 413 455,41	565 413 455,41	565 413 455,41	6 784 961 465,00	0,00	IMAS Seguridad Alimentaria
13 311 429 584,66	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	12 445 204 294,00	666 225 290,66	INAMU
31 828 789 561,00	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	31 828 789 561,00	0,00	PANI
268 000 000,00	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,34	22 333 333,34	22 333 333,33	22 333 333,36	268 000 000,00	0,00	Ciudad de los Niños
15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192 930,63	5 281 453,19	1 283 956,88	3 382 138,51	0,00	3 824 992,68	0,00	13 965 471,89	1 034 528,11	Reintegros o devoluciones
350 000 000,00	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,66	29 166 666,66	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	350 000 000,00	0,00	INAMU
368 000 000,00	30 666 666,66	30 666 666,67	30 666 666,66	30 666 666,66	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,66	30 666 666,66	30 666 666,66	30 666 666,66	368 000 000,00	0,00	IMAS (Mejoramiento de la vivienda Japas de Hogar)
945 343 000,00	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,34	78 778 583,34	78 778 583,33	78 778 583,34	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	945 343 000,00	0,00	ICAA
20 249 583 100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 249 583 100,00	10 249 583 100,00	10 000 000 000,00	BANAFI
96 487 105 000,00	8 040 592 083,33	8 040 592 083,33	8 040 592 083,34	8 040 592 083,34	8 040 592 083,33	8 040 592 083,33	8 040 592 083,33	8 040 592 083,33	8 040 592 083,34	8 040 592 083,34	8 040 592 083,32	96 487 105 000,00	96 487 105 000,00	0,00	BANAFI
500 000 000,00	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,66	41 666 666,66	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,66	41 666 666,66	41 666 666,66	41 666 666,68	500 000 000,00	0,00	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
523 822 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392 866 500,00	43 651 833,33	43 651 833,33	43 651 833,34	523 822 000,00	0,00	Inru
576 688 000,00	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,34	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,36	576 688 000,00	0,00	Ciudad de los Niños
497 278 275 336,47	33 887 375 596,09	34 103 962 334,27	37 745 668 965,14	35 245 668 965,14	35 370 543 965,18	35 270 836 895,82	35 275 925 418,37	35 271 927 922,05	36 066 892 603,74	35 314 295 798,53	42 022 419 252,19	88 320 495 001,24	483 896 012 717,76	13 382 259 818,71	

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del departamento de Presupuesto.

4.3. Resúmenes del presupuesto modificado Programa 737-Fodesaf periodo 2023.

Ingresos

Durante el periodo 2023, el Fodesaf percibió recursos por el monto de ¢477 800 785 096,31; los cuales fueron depositados en la cuenta CR28073900011226101013 - CCSS FODESAF del Fondo General del Gobierno, Cédula Jurídica 4-000-042147 CCSS FODESAF, tal y como se puede apreciar en la tabla N°6.



Tabla N°6
Costa Rica, Fodesaf: Ingresos totales reales periodo 2023
programa 737-Fodesaf

Mes	Planillas	Morosidad	Reintegros	Otros ingresos	Ingresos totales reales
Total	473 764 704 859,00	1 531 428 029,59	2 504 521 423,77	130 783,95	477 800 785 096,31
ene-23	37 326 206 368,00	131 980 527,29	0,00	0,00	37 458 186 895,29
feb-23	38 253 610 414,00	178 467 175,09	0,00	0,00	38 432 077 589,09
mar-23	38 917 420 780,00	126 579 029,01	3 092 507,21	0,00	39 047 092 316,22
abr-23	40 412 482 726,00	118 593 081,96	0,00	0,00	40 531 075 807,96
may-23	38 429 102 843,00	90 633 514,30	2 248 702 432,83	0,00	40 768 438 790,13
jun-23	42 798 119 505,00	135 313 404,49	126 786,58	0,00	42 933 559 696,07
jul-23	40 415 869 194,00	141 251 903,95	0,00	130 698,52	40 557 251 796,47
ago-23	38 788 382 598,00	100 330 589,67	997 881,71	0,00	38 889 711 069,38
set-23	39 499 257 629,00	108 877 857,90	238 965 216,44	0,00	39 847 100 703,34
oct-23	38 949 329 145,00	107 598 133,40	5 577 723,00	0,00	39 062 505 001,40
nov-23	39 317 182 647,00	122 916 253,83	2 757 722,00	0,00	39 442 856 622,83
dic-23	40 657 741 010,00	168 886 558,70	4 301 154,00	85,43	40 830 928 808,13

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS, Departamento de Gestión de Cobro y Unidades Ejecutoras

Estos ingresos fueron trasladados al Ministerio de Hacienda a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, cédula jurídica es 2 100 042005.

Egresos

En lo que respecta a los egresos la Dirección General del Presupuesto Nacional realizó la liberación del presupuesto del I Trimestre mediante oficio DGAF-DF-OF-17-2023 del 11 de enero 2023, del II Trimestre a través de oficio DGAF-DF-OF-88-2023 del 30 de marzo 2023, del III Trimestre según oficio DGAF-DF-OF-169-2023 del 30 de junio 2023 y del IV trimestre UPD-29438 FODESAF, DGAF-DF-OF-278-2023 del 04 de octubre de 2023; de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10.331; a la cuenta CR31073915700000029438 CCSS-Fodesaf Presupuestaria, por el monto de ¢114 777 528 270,50 los tres primeros trimestres y en el cuarto por ¢114 836 836 520,50.

Asimismo, se liberó recursos según consta en Oficio por UPD-29438 FODESAF, DGAF-DF-OF-323-2023, Liberación II presupuesto extraordinario 2023 por el monto de ¢23 963 231 593,60, para un total de ¢483 132 652 295,60.

Adicionalmente, se realizó un ajuste en la liberación de cuota del VI Trimestre UPD-29438 Fodesaf, por un error de la administración activa, según consta en oficio DGAF-DF-OF-320-2023 del 06 de noviembre del 2023, disminuyéndose el monto de ₡44 308 250,00.

Además, se libera recursos según consta en oficio UPD-29438 FODESAF, DGAF-DF-OF-364-2023, liberación IV presupuesto extraordinario 2023 por la suma de ₡4 189 927 860,87. Así las cosas, el presupuesto liberado ascendió a ₡487 278 272 526,47.

De los recursos liberados se transfirió a las diferentes instituciones ejecutoras de programas sociales la suma de ₡483 896 012 717,76, lo que representa un 99,31% del presupuesto liberado, quedando un remanente de recursos por el monto de ₡3 382 259 818,71, es decir, un 0,69% con respecto a los recursos liberados.

El saldo final disponible puede ser constatado en el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre 2023, adjunto resumen tabla 7.

Tabla N°7
Costa Rica, Fodesaf: Egresos totales reales periodo 2023
programa 737-Fodesaf.

RESUMEN GENERAL		
Liberación I trimestre	114 777 528 270,50	
Liberación II Trimestre	114 777 528 270,50	
Liberación III Trimestre	114 777 528 270,50	
Liberación IV Trimestre	114 836 836 520,50	
Liberación II presupuesto extraordinario	23 963 231 593,60	
29438 Fodesaf	-44 308 250,00	
Liberación IV presupuesto extraordinario	4 189 927 860,87	
Total recursos liberados	487 278 272 536,47	
Recursos transferidos unidades ejecutoras	483 896 012 717,76	99,31%
Saldo en caja	3 382 259 818,71	0,69%

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por Dirección Financiera MTSS y la CCSS.

El saldo antes descrito es congruente con el reflejado en el estado de CR31073915700000029438 - CCSS FODESAF Presupuestaria.



Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
87,512,826,959.06	25	88,320,495,001.24	1	4,189,927,860.87	3,382,259,818.69

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	3,382,259,818.69

4.4. Presupuesto modificado del período 2023 incluidos Otras instituciones de Gobierno Central.

Con el propósito de profundizar en el análisis de los recursos ejecutados del presupuesto global del Fodesaf del periodo 2023, es decir, los correspondiente al programa 737-Fodesaf y también los de las instituciones del Gobierno Central, se presenta la siguiente información.

Como se muestra en el informe de ejecución presupuestaria, el Fodesaf al 31 de diciembre 2023 muestra un presupuesto modificado por **¢686 213 542 260,26**, que corresponde al programa 737-Fodesaf ¢499 688 090 883,47 y otras instituciones de Gobierno Central por ¢186 525 451 376,79; lo anterior conforme a los documentos presupuestarios que se detallan en la tabla 8:



Tabla N°8
Costa Rica, Fodesaf: Documentos Presupuestarios periodo 2023
programa 737-Fodesaf.

MONTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS
686 213 542 260,26		
653 028 553 377,66	Presupuesto inicial	Ley N°10331 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°235, Alcance N°267 del 09 de diciembre del 2022.
15 000 000,00	Modificación H-003-2023.	Decreto ejecutivo 43994-H, modificación H-003 según alcance 78 del 05 de mayo del 2023
33 311 264 453,60	II Presupuesto extraordinario y III Modificación Legislativa	Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°202, Alcance N°213, Decreto N°10419 del 01 de noviembre de 2023
-100 000 000,00	Decreto 44223 modificación H-006	Se hace una reducción de los recursos asignados a PRONAE por el monto de ₡100 000 000,00; estos recursos fueron redireccionados a la Dirección de Economía Social Solidaria
214 400 000,00		Según liquidación presupuestaria remitida por el Departamento Financiero del MTSS, se aumentan recursos a la Desaf.
-255 675 571,00		Según liquidación presupuestaria remitida por el Departamento Financiero del MTSS, se disminuyeron recursos a la Desaf.

Fuente: Elaboración propia con documentos presupuestarios aprobados periodo 2023.

Por otra parte, a través de oficios DNCC-OF-3320-2023 y DNCC-OF-3374-2023 de fechas 30 de agosto y 11 de setiembre del 2023, la Dirección CEN CINAI solicita una reducción de los recursos asignados en para lo que resta del periodo 2023 por el monto de ₡4 189 927 860,87. Estos recursos fueron asignados el programa Régimen No Contributivo de Pensiones ejecutado por la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-1557-2023 del 19 de setiembre del 2023 remitido por el Ministro de Trabajo al Ministerio de Hacienda, el mismo fue aprobado mediante la modificación H-022-2023, tabla 9.

Tabla N°9
Costa Rica, Fodesaf: Documentos Presupuestarios periodo 2023
programa 737-Fodesaf.

MONTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS
4 189 927 860,87		
4 189 927 860,87	Modificación H-022-2023	La modificación H-022-2023 Ley 10406 contempla los recursos que renuncio el CEN CINAI y que fueron asignados al RNC

Fuente: Elaboración propia con documentos presupuestarios aprobados periodo 2023.

Adicionalmente, se dieron las modificaciones presupuestarias H-012-2023 y H-007-2023, con las cuales se realizan movimientos internos entre subpartidas, sin afectar el presupuesto aprobado, según tabla 10.

Tabla N°10
Costa Rica, Fodesaf: Modificaciones Presupuestarias periodo 2023
programa 737-Fodesaf.

MONTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS
35 000 647 296,78		
1 000 647 296,78	Modificación H-012-2023	La modificación H-012 Decreto 10419 corresponde a recursos cedidos por el CEN CINAI por 799 934 233,00 y Sanear por 200 713 063,78; asignados a las Juntas de Educación 399 967 116,00, IMAS por 399 967 116,00 y Pronamype por 200 713 063,78.
34 000 000 000,00	Modificación H-007-2023 Decreto N°44253-H	Corresponde al rebajo a los recursos al programa Asegurados por cuenta del Estado (ACE) y los aumentaba en la misma proporción al programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).

Fuente: Elaboración propia con documentos presupuestarios aprobados periodo 2023.

Con respecto a los ingresos del presupuesto del programa 737-Fodesaf se dio por el monto de ¢477 800 785 096,31, conforme a los estados mensuales de la cuenta CR28073900011226101013-CCSS FODESAF, más los ingresos de la Desaf por ¢1 665 524 010,93 según lo refleja la liquidación presupuestaria remitida por el Departamento Financiero del MTSS; el monto total del programa 737-Fodesaf ascendería a ¢479 466 309 107,24.

En lo concerniente a las instituciones de Gobierno Central y con base a los datos suministrados en los informes de liquidación del periodo 2023, se evidencia que obtuvieron recursos por la suma de ₡186 103 251 587,87.

Así las cosas, considerando los ingresos del programa 737-Fodesaf y el de las instituciones de Gobierno Central, el total de ingresos asciende al monto de ₡665 569 560 695,11.

Respecto a los egresos, al igual que los ingresos el presupuesto modificado es de ₡686 213 542 260,26, de los cuales, al 31 de diciembre del 2023, conforme a los informes de liquidación remitidos, reflejan una ejecución por ₡666 720 070 201,93, lo que representa un 97,16% del presupuesto modificado, adjunto tabla 11.

Tabla N°11
Costa Rica, Fodesaf: Presupuesto Modificado periodo 2023
Movimientos Presupuestarios.

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	INGRESOS REALES	EGRESOS REALES	Saldo en caja	SALDO PRESUPUESTARIO
TOTAL	686 213 542 260,26	665 569 560 695,11	666 720 070 201,93	-1 150 509 506,82	19 493 472 058,33
PRESUPUESTO PROGRAMA 737-FODESAF	497 278 272 536,47	477 800 785 096,31	483 896 012 717,76	-6 095 227 621,45	13 382 259 818,71
Desaf-Ley 8783 0.50%	2 409 818 347,00	1 665 524 010,93	1 665 524 010,93	0,00	744 294 336,07
PRESUPUESTO OTRAS INSTITUCIONES	186 525 451 376,79	186 103 251 587,87	181 158 533 473,24	4 944 718 114,63	5 366 917 903,55
MEP Becas Postsecundaria	3 002 164 326,00	3 002 164 326,00	2 622 429 200,00	379 735 126,00	379 735 126,00
MEP Comedores Escolares	58 704 994 861,00	58 704 994 861,00	58 704 994 861,00	0,00	0,00
Avancemos	46 446 139 652,00	46 446 139 652,00	46 336 819 512,00	109 320 140,00	109 320 140,00
Pronae	14 147 782 264,00	14 147 782 264,00	14 147 782 264,00	0,00	0,00
Pronamype	400 713 063,78	400 713 063,78	373 650 107,43	27 062 956,35	27 062 956,35
lafa	40 000 000,00	40 000 000,00	23 195 482,09	16 804 517,91	16 804 517,91
Cen Cinai	35 010 137 906,13	34 956 189 544,13	30 544 394 169,76	4 411 795 374,37	4 465 743 736,37
Sanebar	82 890 076,22	82 890 076,22	82 890 076,22	0,00	0,00
Conapam	19 551 065 114,00	19 182 813 688,18	19 182 813 688,18	0,00	368 251 425,82
Conapdis	9 139 564 113,66	9 139 564 112,56	9 139 564 112,56	0,00	1,10

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del departamento.

Conclusiones

Programa 737-Fodesaf.

- El presupuesto modificado del programa 737-Fodesaf ascendió a ₡499 688 090 883,47 (distribuido en ₡477 800 785 096,31 y Desaf ₡1 665 524 010,93).
- Los recursos reales que ingresaron al Fodesaf según consta en los Estados de Cuenta de Caja Única CR28073900011226101013 CCSS – Fodesaf, fueron de ₡477 800 785 096,31, que corresponden a: Ingresos por Planillas por ₡473 764 704 859,00, Ingresos por morosidad por ₡1 531 428 029 59, Ingresos por reintegros unidades ejecutoras ₡2 504 521 423,77 e Ingresos por ajuste de recaudación de planilla de ₡130 783,95.
- El programa 737-Fodesaf muestra un total de egresos de ₡485 561 536 728,69 (desglosado en Fodesaf ₡483 896 012 717,76 y Desaf ₡1 665 524 010,93).

La Dirección Financiera del MTSS suministra la información con relación a los recursos asignados por concepto del 0.50% del FODESAF, a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf).

- De este informe se logra determinar que los ingresos efectivos fueron por ₡499 688 090 883,47 y los egresos (gastos) por el monto de ₡485 561 536 728,69, reflejando al final del periodo un saldo en caja de menos ₡6 095 227 621,45.
- Al respecto y tal y como se ha indicado el Fondo recibe recursos producto de la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, no obstante, los recursos percibidos así como los transferidos a las diversas instituciones que ejecutan programas sociales, no se logra respaldar el ingreso bajo este concepto al programa 737-Fodesaf.

- Se reitera, que la CCSS mediante oficio remite la información correspondiente a la recaudación por concepto de las planillas, no obstante, en el detalle de dichos oficios, informa lo correspondiente a pago oportuno (en el mes y mes posterior), pero no especifica lo pertinente a la recaudación por morosidad.

Instituciones Gobierno Central.

- El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó recursos en el periodo 2023 a instituciones de Gobierno Central por el monto de ₡186 525 451 376,79.
- De los informes de liquidación presupuestaria 2023 remitidos por las otras instituciones de Gobierno Central, se logró determinar que los ingresos efectivos fueron por el monto de ₡186 103 251 587,87 y los egresos (gastos) por el orden de ₡181 158 533 473,24 lo que representa un 97,34% de ejecución con respecto a los recursos transferidos, estableciendo al finalizar el periodo un superávit por ₡4 944 718 114,63.
- Al hacer la relación entre los egresos (gastos) por el orden de ₡181 158 533 473,24 entre el presupuesto aprobado ₡186 525 451 376,79, se establece una ejecución del 97,12% y un saldo presupuestario por ₡5 366 917 903,55.
- Las instituciones a pesar de presentar y contar con los presupuestos ordinarios, debido a la entrada en vigencia la Ley 9524, y según lo indicado por algunas de las instituciones, trabajan con un monto que Ministerio de Hacienda va liberando del presupuesto y lo acredita a una cuenta de presupuestaria de Caja única, a la cual van debitando los pagos realizados durante y al final del año; razón por la cual en los reportes y los informes de liquidaciones los datos suministrados como ingresos son iguales a los egresos (gastos).
- El Fondo recibe recursos producto de la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, se parte del supuesto que los recursos transferidos a las instituciones de Gobierno Central proviene bajo este concepto.

- De conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la Republica a partir del ejercicio económico 2021, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf, ya que serán transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias.

No obstante, lo expuesto, la Ley N° 5662 y su reforma integral mediante ley N° 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 36, 37 y 54 inciso c) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N° 35873, 2010), son de aplicación obligatoria.

Recomendaciones

Programa 737-Fodesaf.

- Solicitar a la CCSS que, en el detalle de la información por concepto de recaudación de planilla, en el desglose se detalle similar a lo siguiente:
 - a)- Recaudación planillas al día (pago oportuno: mes facturación/mes posterior): ₡....
 - b)- Recaudación planillas morosidad (CxC): ₡...Total recaudado / cancelado: ₡....

De esta forma, se podría tener un mejor control de lo revelado en Estados Financieros referente a CxC (morosidad de planillas marzo 2015 en adelante).

- Se sugiere a la Dirección General o al Departamento de Asesoría Legal continuar gestionando ante el Ministerio de Hacienda el traslado de recursos por aporte de Gobierno Central; en procura de mejorar los registros de ingresos concerniente al fondo, así poder tener la información necesaria para las gestiones relacionadas con el control y fiscalización de esta dirección.



Instituciones Gobierno Central.

- Solicitar a las instituciones, que debe seguir informando a esta Dirección de todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, tal y como se ha venido efectuando regularmente.

